



Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture



Convention
pour la lutte
contre le trafic illicite
des biens culturels

Extra MSP

C70/13/Extra.MSP/1
París, junio de 2013
Original: Francés

Distribución limitada

**Reunión extraordinaria de los Estados Partes en la Convención
sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación,
la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales
de la UNESCO (París, 1970)**

**París, Sede de la UNESCO, Sala X
1º de julio de 2013**

Punto 1 del orden del día provisional: Elección de la Mesa

Decisión requerida: párrafo 3

1. De conformidad con el Artículo 3 de su Reglamento, la Reunión de los Estados Partes elegirá un(a) Presidente(a), uno(a) o vario(as) Vicepresidente(a)(s) y un(a)Relator(a). La Reunión de los Estados Partes podría contemplar la posibilidad de elegir una Mesa compuesta de seis miembros, uno por cada grupo electoral, con arreglo a los grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

2. El mandato del (de la) Presidente(a), de los (las) Vicepresidentes(as) y el Relator(a) durará desde la apertura hasta la clausura de la reunión en curso.

I. PROYECTO DE RESOLUCIÓN Extra.MSP 1

La Reunión Extraordinaria de los Estados Partes,

1. *Elige a *****(nombre/Estado Parte) Presidente(a) de la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes;*
2. *Elige a *****(nombre/Estado Parte) Relator(a) de la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes;*
3. *Elige a *****(Estado Parte), *****(Estado Parte), *****(Estado Parte) y***** (Estado Parte) Vicepresidente(a)(s) de la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes.*